

ORDEN de 20 de abril de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

D I S P O N G O

Primero.

Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.719.369,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 859.684,96 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero.

Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto.

La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 20 de abril de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBONDON	111.007,00	44.402,80	33.302,10	11.100,70	28.603,64
CREACION DE GUARDERIA INFANTIL, SEGUNDA FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	28.603,64
RECONSTRUCCION DE ACERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	61.007,00	24.402,80	18.302,10	6.100,70	0,00
ALFACAR	64.717,00	25.886,80	19.415,10	6.471,70	29.469,21
MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE CALLE IRLANDA DE ALFACAR	14.717,00	5.886,80	4.415,10	1.471,70	0,00
1.ª FASE VIVERO DE EMPRESAS	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	29.469,21
ALHENDIN	15.619,00	6.247,60	4.685,70	1.561,90	1.043,79
CANALIZACION DE ACEQUIAS Y ACERADO EN CAMINO DE GABIA	15.619,00	6.247,60	4.685,70	1.561,90	1.043,79
ALMUÑECAR	104.860,00	41.944,00	31.458,01	10.485,99	9,00
TAREAS AGRICOLAS EN EL VIVERO VELILLA	3.507,00	350,70	263,03	87,67	0,00
TAREAS AGRICOLAS EN LA FINCA DE PEÑA ESCRITA	59.970,40	37.455,04	28.091,28	9.363,76	9,00
TAREAS AGRICOLAS EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE SUBTROPICALES EL ZAHORI	41.382,60	4.138,26	3.103,70	1.034,56	0,00
BAZA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.190,79
ADAPTACION PLANTA BAJA EDIFICIO A CENTRO DE ATENCION TEMPRANA A MENORES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.190,79
BENAMAUREL	101.583,20	54.951,03	41.213,27	13.737,76	0,00
REPARACION DAÑOS TEMPORAL EN INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS	101.583,20	54.951,03	41.213,27	13.737,76	0,00
BUSQUISTAR	11.541,00	4.616,40	3.462,30	1.154,10	0,00
PAVIMENTACION VIAL CALLE SAN FRANCISCO	11.541,00	4.616,40	3.462,30	1.154,10	0,00
CALICASAS	25.075,00	10.030,00	7.522,50	2.507,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO ACCESO A VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.075,00	10.030,00	7.522,50	2.507,50	0,00
CANILES	222.585,00	89.034,00	66.775,50	22.258,50	149.087,80
CANALIZACION ACEQUIA Y CONSTRUCCION DE Balsa	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	35.380,08
DEMOLICIONES, PAVIMENTACION, MUROS CONTENCIÓN, ETC	162.585,00	65.034,00	48.775,50	16.258,50	113.707,72
CAÑAR	10.428,00	4.171,20	3.128,40	1.042,80	0,00
PROYECTO MEJORA PAVIMENTACION	10.428,00	4.171,20	3.128,40	1.042,80	0,00
CAPILEIRA	7.266,00	2.906,40	2.179,80	726,60	0,00
3.ª FASE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE PUBLICO MAESTRO NEVOT	7.266,00	2.906,40	2.179,80	726,60	0,00
CARATAUNAS	4.597,00	1.838,80	1.379,10	459,70	0,00
MEJORA CAPTACION DE AGUA EN RIO CHICO	4.597,00	1.838,80	1.379,10	459,70	0,00
CARCHUNA-CALAHONDA	47.681,51	19.072,60	14.304,45	4.768,15	0,00
ACERADO Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS CALLES DOCTOR JIMENEZ, PUNTAL Y DEL FARILLO	47.681,51	19.072,60	14.304,45	4.768,15	0,00
CASTILLEJAR	137.424,00	63.969,60	47.977,20	15.992,40	27.153,51
ACERADOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN VIAS URBANAS	77.424,00	39.969,60	29.977,20	9.992,40	0,00
MEJORA REGADIOS VEGA DEL GUARDAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.153,51
CHAUCHINA	184.603,00	73.841,20	55.380,90	18.460,30	0,00
ACERADOS Y PAVIMENTACIONES VARIAS CALLES, CUBRICION Y CANALIZACION DE ACEQUIAS	184.603,00	73.841,20	55.380,90	18.460,30	0,00
CHIMENEAS	154.126,00	61.650,40	46.237,80	15.412,60	32.003,26
ACERADO DE CALLES EN CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA	54.126,00	21.650,40	16.237,80	5.412,60	0,00
2.ª Y ULTIMA FASE CONSTRUCCION CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EN CHIMENEAS	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	32.003,26
COGOLLOS DE GUADIX	24.877,00	9.950,80	7.463,10	2.487,70	0,00
1.ª FASE CONSTRUCCION PLAZA PARA REALIZACION DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES	24.877,00	9.950,80	7.463,10	2.487,70	0,00
COGOLLOS DE LA VEGA	154.912,00	61.964,80	46.473,60	15.491,20	36.000,00
MEJORA DE REGADIOS: ACONDICIONAMIENTO CONDUCCION ACEQUIA GENERAL DE LA COMUNIDAD LA MAS ANTIGUA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.000,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CONTINUACION DE LA CALLE EMPEDRADO HASTA LA CUESTA MARINA	94.912,00	37.964,80	28.473,60	9.491,20	0,00
COLOMERA	113.473,00	45.389,20	34.041,90	11.347,30	24.750,54
CONSTRUCCION NAVE AGRICOLA 2.ª FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	24.750,54

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIONES EN VIAS PUBLICAS, MEJORAS DE CAMINOS RURALES Y ADECUACION ESPACIOS DEGRADADOS	71.473,00	28.589,20	21.441,90	7.147,30	0,00
CULLAR	176.584,00	70.633,60	52.975,20	17.658,40	0,00
ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS EN CULLAR	140.523,27	67.027,53	50.270,65	16.756,88	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO EN MONTES PUBLICOS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	0,00
CULLAR VEGA	74.387,00	11.754,80	8.816,10	2.938,70	27.089,66
ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL CARBONERO	14.387,00	5.754,80	4.316,10	1.438,70	3.385,00
PROGRAMA DE ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	23.704,66
DEHESAS VIEJAS	48.617,00	19.446,80	14.585,10	4.861,70	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE	48.617,00	19.446,80	14.585,10	4.861,70	0,00
DEIFONTES	201.938,00	80.775,20	60.581,40	20.193,80	0,00
ARREGLO VARIAS CALLES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	201.938,00	80.775,20	60.581,40	20.193,80	0,00
DILAR	12.594,00	5.037,60	3.778,20	1.259,40	1.607,02
MEJORA Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS RURALES	12.594,00	5.037,60	3.778,20	1.259,40	1.607,02
DUDAR	4.796,00	1.918,40	1.438,80	479,60	0,00
ARREGLO Y LIMPIEZA CAMINO DEL CEMENTERIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL	4.796,00	1.918,40	1.438,80	479,60	0,00
DURCAL	94.509,00	37.803,60	28.352,71	9.450,89	0,00
ACEQUIAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS 2010	85.474,80	36.900,18	27.675,14	9.225,04	0,00
REPOBLACION FORESTAL 2010	9.034,20	903,42	677,57	225,85	0,00
FREILA	91.881,00	27.188,10	20.391,08	6.797,02	36.443,77
CULTIVO INVERNADERO TOMATE CHERRY FREILA	31.881,00	3.188,10	2.391,08	797,02	0,00
HOTEL RURAL LAGO DE FREILA V (PENULTIMA FASE)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.443,77
GABIAS, LAS	30.630,00	12.252,00	9.189,00	3.063,00	587,23
PASO PEATONAL DE LA GLORIA	30.630,00	12.252,00	9.189,00	3.063,00	587,23
GOR	51.657,00	20.662,80	15.497,10	5.165,70	0,00
REHABILITACION MURO CEMENTERIO. REPARACION CAMINO EN LAS VIÑAS. REHABILITACION ENTORNO FUENTE LOS 7 CAÑOS	51.657,00	20.662,80	15.497,10	5.165,70	0,00
GUAJARES, LOS	99.852,00	31.540,80	23.655,60	7.885,20	1.609,36
LOS GUAJARES ASISTE	28.000,00	2.800,00	2.100,00	700,00	1.609,36
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS	71.852,00	28.740,80	21.555,60	7.185,20	0,00
GÜEJAR SIERRA	108.715,00	43.486,00	32.614,50	10.871,50	21.410,70
ADECUACION ACEQUIA SOLANA 2.ª FASE	64.000,00	25.600,00	19.200,00	6.400,00	21.410,70
INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2010	44.715,00	17.886,00	13.414,50	4.471,50	0,00
GÜEVEJAR	95.715,00	38.286,00	28.714,50	9.571,50	18.553,42
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACEQUIAS	41.000,00	16.400,00	12.300,00	4.100,00	18.553,42
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA DE CALLE CUBA	54.715,00	21.886,00	16.414,50	5.471,50	0,00
HUETOR DE SANTILLAN	7.725,00	3.090,00	2.317,50	772,50	171,48
REPARACION CAMINO DEPOSITO Y NACIMIENTO	7.725,00	3.090,00	2.317,50	772,50	171,48
HUETOR VEGA	9.710,00	3.884,00	2.913,00	971,00	3.550,00
TUBERIA DE SANEAMIENTO EN PAGO ZUTE Y REPOSICION FIRME EN C/ PITAS Y C/ PEÑONES	9.710,00	3.884,00	2.913,00	971,00	3.550,00
IZNALLOZ	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	21.869,38
CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	21.869,38
JETE	40.011,00	16.004,40	12.003,30	4.001,10	0,00
REPARACIONES DE CALLES ALBAYCIN Y SAN CAYETANO	40.011,00	16.004,40	12.003,30	4.001,10	0,00
JUN	4.261,00	1.704,40	1.278,30	426,10	403,87
ACERADO EN C/ SAN CAYETANO	4.261,00	1.704,40	1.278,30	426,10	403,87
LACHAR	193.315,00	77.326,00	57.994,50	19.331,50	33.943,90
ACERADO Y PAVIMENTACION C/ MIGUEL HERNANDEZ Y ADYACENTES	138.315,00	55.326,00	41.494,50	13.831,50	0,00
GUARDERIA INFANTIL EN PEÑUELAS	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	33.943,90
LANJARON	69.793,00	27.917,20	20.937,90	6.979,30	30.809,16
ACONDICIONAMIENTO CALLE CADIZ	24.293,00	9.717,20	7.287,90	2.429,30	10.880,18
RECUPERACION DE RUTAS TURISTICAS	45.500,00	18.200,00	13.650,00	4.550,00	19.928,98
LANTEIRA	13.030,00	5.212,00	3.909,00	1.303,00	0,00
ARREGLO MURO CEMENTERIO	13.030,00	5.212,00	3.909,00	1.303,00	0,00
LECRIN	109.527,00	43.810,80	32.858,10	10.952,70	32.532,41

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIONES Y MEJORA RED DE AGUA EN VARIAS CALLES EN LECRIN	76.194,00	30.477,60	22.858,20	7.619,40	341,08
4.ª FASE ENTUBAMIENTO ACEQUIAS GENERALES: P. CERRILLO, OLIVARES, CARVAL, CASTILLEJO RIEGO GOTE0	33.333,00	13.333,20	9.999,90	3.333,30	32.191,33
LOBRAS	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	9.965,81
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA UBICACION CENTRO DE INTERPRETACION NUEVO	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	9.965,81
MARACENA	70.165,00	28.066,00	21.049,50	7.016,50	0,00
OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN BARRIO SAN NICOLAS	70.165,00	28.066,00	21.049,50	7.016,50	0,00
MOCLIN	404.470,00	161.788,00	121.341,00	40.447,00	34.296,41
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA	344.470,00	137.788,00	103.341,00	34.447,00	8.248,25
PARQUE ARQUEOLOGICO EN TOZAR	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.048,16
MOLVIZAR	198.642,66	79.457,06	59.592,80	19.864,26	0,00
LIMPIEZA Y REFORESTACION MONTE COMUNAL 2010	40.950,00	4.095,00	3.071,25	1.023,75	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2010	157.692,66	75.362,06	56.521,55	18.840,51	0,00
MONACHIL	64.811,00	25.924,40	19.443,30	6.481,10	29.049,84
OBRAS DE SOLADO ACERAS EN AVDA. LIBERTAD, C/ DORNAJO, C/ GARCIA LORCA Y PASEO LEÑADORES	14.811,00	5.924,40	4.443,30	1.481,10	0,00
TERMINACION DE NAVE TALLER «CONFECCIONES MONACHIL»	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	29.049,84
MOTRIL	471.344,97	188.537,99	141.403,49	47.134,50	0,00
MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES	471.344,97	188.537,99	141.403,49	47.134,50	0,00
NEVADA	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	20.040,40
MEJORA DE REGADIOS EN NEVADA	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	20.040,40
NIGÜELAS	57.261,00	22.904,40	17.178,30	5.726,10	8.612,96
ADECUACION Y MEJORA DE ACEQUIA DEL BARRANCO SERRANO	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	8.612,96
A,S,E Y P EN CALLE ROCIO Y TRAMO PERPENDICULAR	38.261,00	15.304,40	11.478,30	3.826,10	0,00
NIVAR	9.167,00	3.666,80	2.750,10	916,70	0,00
SEGUNDA FASE ARREGLO ACERADO AVDA ALFAGUARA	9.167,00	3.666,80	2.750,10	916,70	0,00
OGIJARES	46.628,00	18.651,20	13.988,40	4.662,80	31.474,51
TERMINACION LIMPIEZA Y ENTUBACION ACEQUIA CAMINO DEL RONQUILLO	12.868,00	5.147,20	3.860,40	1.286,80	0,00
TERMINACION VIVERO DE EMPRESAS	33.760,00	13.504,00	10.128,00	3.376,00	31.474,51
ORGIVA	85.025,00	34.010,00	25.507,50	8.502,50	17.455,80
EMBELLECIMIENTO PLAZA DEL BARRIO ALTO	52.879,00	21.151,60	15.863,70	5.287,90	0,00
2.ª FASE CENTRO CULTURAL FRANCISCO CAMACHO	32.146,00	12.858,40	9.643,80	3.214,60	17.455,80
OTIVAR	32.024,00	12.809,60	9.607,20	3.202,40	0,00
REPOSICION PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN C/ REAL 2.ª FASE	32.024,00	12.809,60	9.607,20	3.202,40	0,00
OTURA	12.232,00	4.892,80	3.669,60	1.223,20	0,00
ACERADO CAMINO DEL PALO	12.232,00	4.892,80	3.669,60	1.223,20	0,00
PADUL	157.405,00	62.962,00	47.221,50	15.740,50	1.000,00
INFRAESTRUCTURA PREVENCION INUNDACIONES CASCO URBANO PADUL FASE 1.ª	157.405,00	62.962,00	47.221,50	15.740,50	1.000,00
PINAR, EL	76.389,00	30.555,60	22.916,70	7.638,90	4.507,20
MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	66.389,00	26.555,60	19.916,70	6.638,90	0,00
REPARACION ACEQUIA DEL HUNDIDERO	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	4.507,20
PINOS GENIL	5.836,00	2.334,40	1.750,80	583,60	0,00
SEGUNDA FASE MURO CONTENCION	5.836,00	2.334,40	1.750,80	583,60	0,00
PULIANAS	16.409,00	6.563,60	4.922,70	1.640,90	12.061,98
CERRAMIENTO PATIOS DE NAVES CIE	16.409,00	6.563,60	4.922,70	1.640,90	12.061,98
QUENTAR	75.327,00	30.130,80	22.598,10	7.532,70	24.754,64
ACERADO CALLE SAN SEBASTIAN	20.827,00	8.330,80	6.248,10	2.082,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS	54.500,00	21.800,00	16.350,00	5.450,00	24.754,64
SANTA FE	158.893,00	63.557,20	47.667,90	15.889,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLES: ROSA, MOLINO SAN JUAN, RONDA SEVILLA (OESTE) Y RODA DE LOJA (SUR)	158.893,00	63.557,20	47.667,90	15.889,30	0,00
SOPORTUJAR	7.041,00	2.816,40	2.112,30	704,10	0,00
PAVIMENTACION DE LA CALLE REAL	7.041,00	2.816,40	2.112,30	704,10	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SORVILAN	83.687,00	33.474,80	25.106,10	8.368,70	29.071,72
CONSTRUCCION MURO CONTENCIÓN EN CALLE CAMINO DE LA CRUZ	23.687,00	10.974,80	8.231,10	2.743,70	0,00
CREACION DE CENTRO MUSEOGRAFICO, INTERPRETACION Y OBSERVATORIO DE LA FLORA MARINA EN LOS YESOS II	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	29.071,72
LIMPIEZA DE PLAYAS	5.000,00	500,00	375,00	125,00	0,00
TREVELEZ	13.034,00	5.213,60	3.910,20	1.303,40	0,00
ADECUACION Y MEJORA DE RINCONES CALLE LADERA Y CALLE CUESTA	13.034,00	5.213,60	3.910,20	1.303,40	0,00
UGIJAR	88.850,00	35.540,00	26.655,00	8.885,00	0,00
PAVIMENTACION Y REDES EN EL MUNICIPIO	88.850,00	35.540,00	26.655,00	8.885,00	0,00
VALDERRUBIO	169.388,00	67.755,20	50.816,40	16.938,80	36.453,16
CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.453,16
INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2010	109.388,00	43.755,20	32.816,40	10.938,80	0,00
VALLE, EL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	46.695,48
ENTUBADO DE ACEQUIA EL TORRENTE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	46.695,48
VEGAS DEL GENIL	47.195,00	18.878,00	14.158,50	4.719,50	0,00
ADECUACION DE ZONAS VERDES EN AMBROZ, BELICENA Y PURCHIL	47.195,00	18.878,00	14.158,50	4.719,50	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA	45.499,00	18.199,60	13.649,70	4.549,90	0,00
REPARACION Y MEJORA RED RIEGO USO COLECTIVO (ACEQUIA) 2.ª FASE	45.499,00	18.199,60	13.649,70	4.549,90	0,00
VILLAMENA	48.078,00	19.231,20	14.423,40	4.807,80	0,00
CONTINUACION MURO EN CONCHAR Y CALLE BELEN EN COZVIJAR	48.078,00	19.231,20	14.423,40	4.807,80	0,00
VIZNAR	4.434,00	1.773,60	1.330,20	443,40	1.226,40
DOTACION DE PORCHE CUBIERTO PARA OCULTACION DE CONTENEDORES RSU	4.434,00	1.773,60	1.330,20	443,40	1.226,40
ZUBIA, LA	85.968,00	26.596,80	19.947,60	6.649,20	27.001,42
DESBROZAMIENTO DE BARRANCOS Y SOLARES POLIGONO EL LAUREL	25.968,00	2.596,80	1.947,60	649,20	0,00
TERMINACION NAVE INDUSTRIAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.001,42
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA	5.782.325,34	2.292.493,18	1.719.369,91	573.123,27	919.560,63

ACUERDO de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto de 2010, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales a que se refiere el número 2 del artículo 21 (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas tiene por objeto la regulación de la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas

electrónicamente de documentos originales en soporte papel, así como las copias en soporte papel o electrónicas de originales electrónicos.

El artículo 4 de la citada Orden atribuye la competencia para expedir copias autenticadas electrónicamente a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Auxiliar de conformidad con el primer párrafo del artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

En virtud del Decreto 132/2010, de 13 de abril, le corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, entre otras competencias, la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales, y la gestión necesaria para la ejecución de las reiteradas medidas judiciales en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa justificadas debidamente por el centro directivo del área de Justicia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias de autenticación de copias en relación con los documentos que afecten a la contratación administrativa que le incumba, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.